

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 597

Santa Fe, 16 de setiembre de 2011.

VISTO:

El expediente N° 00301-0062912-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Jefe de División Personal de la Dirección General de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a cubrir corresponde al tramo superior de la mencionada repartición, y el mismo se encuentra vacante;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Jefe de División Personal, Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Asesoría Letrada.

ARTICULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de División Personal.

Sector: Secretaría Administrativa - Dirección General de Asesoría Letrada.

Lugar de prestación de Servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151- Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Llevar un registro de personal actualizado, asentando en el mismo todo en cuando refiera a asistencia, permisos, sanciones, etc.
- Realizar las diligencias administrativas que correspondan a efectos de mantener actualizados los legajos personales de los agentes de la Dirección obrantes en la Dirección General de Administración del Ministerio.
- Proyectar las notas y disposiciones vinculadas con las funciones descriptas.
- Intervenir en el control de asistencia del personal y aplicación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
- Llevar a cabo toda otra tarea administrativa que se le encomiende.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la organización del Estado:
 - Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
 - . Ley N° 12.817 de Ministerios.
- Del Personal:
 - Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - . Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - . Decreto-Acuerdo N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
 - Decreto N° 4387/91 - Estructura y competencias de la Dirección General de Asesoría Letrada.
- Del Trámite y de la Gestión:
 - Decreto-Acuerdo N° 10.204/58 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
- Conocimiento General de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:
 - . Decreto N° 0132/94, Normas Reglamentarias del Funcionamiento de los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico, y modificatorios.
 - Decreto 0916/08, Delegación de Facultades y modificatorios.
- . Conocimientos técnicos no específicos:
 - Conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.
 - Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes (SIE).
- Requisitos de Estudios o Experiencia:**
 - Título secundario (excluyente).
- Características Personales:**
 - Marcada capacidad de trabajo y gestión.
 - Profunda responsabilidad y compromiso.
 - Discreción y seriedad.
 - . Integridad, honestidad y ética.

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

Titulares:

El señor Subsecretario Legal, Dr. PABLO RANGEL.

La señora Directora General de Asesoría Letrada, Dra. MAGDALENA GUADALUPE DE PAUL.

La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.

La señora Coordinadora General de Sumarios y Legislación, Dra. NORA GRACIELA GALIZZI.

El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPCN.

La señorita MIRTA GUADALUPE MORALES, en representación de UPCN.

La señora ANA CRISTINA CORONEL, en representación de UPCN.

El señor ALBERTO ARCURI, en representación de ATE.

Suplentes:

El señor Subsecretario de Gasto Público, CLAUDIO CICARE.

El señor Subdirector General de Asesoría Letrada, Dr. CARLOS ALBERTO GALERA.

La señora Coordinadora General de Dictámenes y Relatoría, Dra. MIRTA HAYDEE BUSTOS.

El señor Coordinador General de Personal de la Dirección General de Administración, ALBERTO ALEJANDRO COLCERASA.

La señora LILIANA NOEMI CROCI, en representación de UPCN.

El señor EDUARDO JOSE MANUEL ISAURRALDE, en representación de UPCN.

El señor JOSE LUIS BIANCHINI, en representación de UPCN.

El señor CARLOS MELONI, en representación de ATE.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

.Secretaría de la Dirección General de Asesoría Letrada, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia Nº 1151 - Planta Baja - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Desde el día 03/10/2011 hasta el 17/10/2011 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley Nº 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 26/09/2011 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la página web de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán

encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 19/10/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia Nº 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1.Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir 28/10/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 14/11/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia Nº 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante; Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 50%

Entrevista Personal 20%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 7105 Set. 22

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 28 del Dcto. N° 2623/09 y la Resolución N° 040/2011 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta para 17 cargos de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, integrada por: 1 - Dr. Gustavo Alfredo Salvador DNI N° 20.632.934; 2 - Dr. José Luis Mascali DNI N° 11.873.852; 3 - Dr. Alejandro María Negroni DNI N° 18.559.943; 4 - Dr. Ismael Fabián Manfrín DNI N° 17.849.719; 5 - Dr. Rodolfo Enrique Zvala DNI N° 14.975.618; 6 - Dra. María Laura Sabatier DNI N° 12.720.465; 7 - Dr. Juan Andrés Donnola DNI N° 10.409.957; 8 - Dr. Juan Carlos Felipe Vienna DNI N° 14.055.123; 9 - Dr. José Luis Suarez DNI N° 12.720.368; 10 - Dr. Gonzalo López Quintana DNI N° 22.592.287, Dra. Luciana Beatriz Prunotto DNI N° 25.648.928 y Dra. Irma Patricia del Sagrado Corazón Bilotta DNI N° 16.745.978; 11 - Dr. Edgardo Mario Fertitta DNI N° 11.873.662 y Dr. Gustavo G. Pérez de Urrechú DNI N° 21.415.415; 12 - Dr. Carlos Rubén Leiva DNI N° 13.167.776; 13 - Dra. María Isabel Mas Varela DNI N° 17.079.351; 14 - Dra. Marcela Inés Canavesio DNI N° 18.030.872; 15 - Dr. Ignacio Eduardo Luis Vacca DNI N° 21.415.156; 16 - Dra. Claudia Graciela Bressan DNI N° 22.408.361.

S/C 7108 Set. 22

ENTREVISTAS ORALES Y PÚBLICAS EN EL CONCURSO MÚLTIPLE DESTINADO A CUBRIR LOS CARGOS DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA Y CUARTA NOMINACIÓN DE RAFAELA.

Se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso múltiple para cubrir los cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera y Cuarta Nominación de Rafaela a los siguientes postulantes: Dra. ALVAREZ TREMEA, María José y ERCOLE, Elido Guillermo.-

La misma se celebrará el día 05 de Octubre de 2011 a partir de las 12:00 hs. en la Casa del Foro sito en calle Alvear 425 - Rafaela.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gob.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Jueves 29 de Septiembre de 2011 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ricardo TERRILE del estamento académico y Dr. Arsenio Omar DOMINGUEZ por los Colegios de Abogados de la Provincia.

S/C 7107 Set. 22 Set. 26

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL Nº 017/11 -A.P.I.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0215698-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de un servicio web que permita a los contribuyentes y/o responsables obtener la liquidación del saldo de deuda cuando los convenios formalizados se encuentran caducos; y,

CONSIDERANDO:

Que distintas Leyes de Regularización Tributarias como así también las Resoluciones Generales dictadas por esta Administración Provincial de Impuestos han implementado Planes de Facilidades de Pagos con el objeto de permitir a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales;

Que asimismo estas disposiciones determinan cuándo se produce la caducidad de los planes de facilidades de pagos de pleno derecho y sin que medie intervención alguna de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que producida la caducidad de los planes de facilidades de pagos, son los contribuyentes y/o responsables quienes deben concurrir a dependencias de este Organismo a solicitar la liquidación del saldo de la deuda no cancelada para ser abonadas en los bancos habilitados, en tanto dicha liquidación no haya sido remitida a su domicilio por esta Administración Provincial;

Que en tal sentido, este Organismo continuando con el objetivo permanente de incorporar nuevos servicios que faciliten y agilicen a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se propone por medio de una aplicación informática simple y moderna que los contribuyentes puedan obtener la liquidación del saldo de deuda no cancelada, cuando opere la caducidad del Plan de Facilidades de Pagos;

Que a ese efecto resulta oportuno incorporar a través del servicio web disponible en el portal de trámites y denominado “Convenios de Pago: Estado de un Convenio e Impresión de Cuota” la posibilidad para que los contribuyentes y/o responsables desde sus domicilios a través de Internet puedan obtener dicha liquidación de deuda para su posterior pago en las entidades bancarias habilitadas a tal efecto;

Que dicho servicio se encuentra en el sitio web de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>), ingresando a través de Impuestos – Convenios de Pago – trámites: “Convenios de Pago: Estado de un Convenio e Impresión de Cuota” y mediante el cual el contribuyente puede visualizar el estado de un convenio de pago e imprimir las cuotas del plan de pago formalizado o reimprimir la cuota con los intereses correspondiente si la misma no fue cancelada a su vencimiento y en la medida que no se haya producido la caducidad del mismo;

Que, el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática y el Departamento de Planificación y Coordinación Informática dependientes de la Dirección General de Coordinación del Organismo;

Que ha tomado la intervención que les compete la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Informe Nº 574/2011 de fs. 6, no encontrando observaciones de índole técnica que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Ampliase el sistema informático denominado “Convenios de Pago: Estado de un Convenio e Impresión de Cuotas” -a través del cual el contribuyente puede visualizar el estado de un convenio de pago e imprimir las cuotas del plan de pago formalizado o reimprimir la cuota con los intereses correspondientes si la misma no fue cancelada a su vencimiento-, incorporando el servicio de liquidación del saldo por caducidad de los planes de facilidades de pagos cuando haya operado la caducidad del mismo.

Este nuevo servicio sólo estará disponible para generar el saldo por caducidad de los planes de facilidades de pagos en cuya normativa se contemple la caducidad de pleno derecho y sin que medie intervención alguna de la Administración Provincial de Impuestos, excepto para los formalizados por el Impuesto Patente Única sobre Vehículos.

ARTICULO 2º- El servicio habilitado por el Artículo 1º se encontrará disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>), ingresando a través de Impuestos - Convenios de Pago - trámites: "Convenios de Pago: Estado de un Convenio e Impresión de Cuotas".

ARTÍCULO 3º- Para acceder a este servicio el contribuyente y/o responsable digitará el número del convenio de pagos o de la solicitud de un plan de facilidades de pagos y el servicio le informará que el plan se encuentra caduco debiendo confirmar si desea obtener la liquidación del saldo por caducidad para su pago en la entidades bancarias habilitadas para operar en el cobro de los tributos provinciales. Vencida la liquidación obtenida sin haberse ingresado la misma, esta expirará, debiendo generarse otra.

ARTICULO 4º- El comprobante correspondiente a la liquidación especificará como mínimo el número de CUIT, de convenio, de liquidación, nombre del impuesto y Número de partida/cuenta, saldo adeudado, fecha de vencimiento y plan.

El ticket emitido por las entidades bancarias constituirá la constancia de pago. Dicha constancia contendrá como mínimo los siguientes datos identificatorios de la liquidación que se cancela:

- 1 - Entidad Bancaria.
- 2 - Número verificador.
- 3 - Fecha y hora de pago.
- 4 - Número de Liquidación.
- 5 - Importe.
- 6 - Fecha de vencimiento.

ARTICULO 5º- En aquellos casos en que no pueda lograrse la liquidación pertinente, por imposibilidad de acceder al procedimiento dispuesto en la presente resolución, el contribuyente y/o responsable deberá concurrir a la dependencia de esta Administración a los efectos de obtener la misma.

ARTICULO 6º- Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación a partir del 20 de septiembre de 2011, inclusive.

ARTICULO 7º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial de Impuestos

S/C 7109 Set. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCURSO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura diferentes vacantes que a continuación se indican, según Expediente N° 00901-0051645-7;

Ámbito del llamado: Concurso Abierto, conforme artículo 3º de la Resolución N° 006/08-TCP.

Cargos a cubrir: Dos (2) para la Dirección General de Informática - Área Desarrollo - Categoría escalafonaria 4 - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Nivel IV - Subnivel I - (Anexo I - Resolución N° 008/08-TCP)

Título requerido (excluyente): Ingeniero en Sistemas de Información o Ingeniero en Informática.

Prórroga de Inscripción de postulantes: hasta el 30 de Agosto de 2011, inclusive.

Recepción de solicitud de inscripción y antecedentes: Dirección General de Presidencia. San Martín 1725, Santa Fe, de 07,00 a 13,00 horas.

S/C 7104 Set. 22 Set. 23

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

CONVOCATORIA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición para proceder a la cobertura diferentes vacantes que a continuación se indican, según Expediente N° 00901-0051645-7 en un todo de acuerdo con lo ordenado por la Resolución N° 006/08 T.C.P.

PRORROGA DE LA INSCRIPCION DE POSTULANTES: Se ha establecido que la fecha límite para la recepción de las inscripciones será el día 30/09/11.

S/C 7102 Set. 22 Set. 23

ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

GUSTAVO LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Reconquista, secretaria única, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL c/Otros, Cuit 30-69924136-5 s/Ejecución Fiscal, Expte. 003/01, se a ordenado al Martillero Público Nacional Gustavo Lorenzon, -CUIT 20-16871831-5, venda en pública subasta el día 10 de octubre del 2011, a las 10 horas o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante la delegación AFIP-DGI, sito en calle mitre 845 de la ciudad de Reconquista (sf), con la base de \$ 177,66 de las 2/3 del avalúo Fiscal, en caso de no haber postores con una retasa del 25% (133,24) y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta Sin Base y Mejor Postor, el siguiente bien: inscripto bajo el Nro. De partida inmobiliaria Nro. 03-20-00-511695-0211- y 03-20-00-511695-0212, inscripto en el Registro de la propiedad con el Nro. 035120 Folio 0385, tomo 0211 p la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, y que según ficha de dominio dice: Descripción del Inmueble: Dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado parte de la mitad Oeste de la concesión 86 de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, según mensura del agrimensor Horacio Schile y plano registrado en el Departamento Topográfico bajo el Nro. 87067, que cita su título, se designa como lote números ciento noventa y ocho y ciento noventa y nueve de la manzana número 8: el lote número ciento noventa y ocho, se ubica a los 62 metros, 50 centímetros de la esquina Nor-Este de su manzana hacia el Sur y mide: doce metros, cincuenta centímetros de la esquina Nor-Este de su manzana hacia el Sur y mide: doce metros, cincuenta centímetros de frente al Este por Cuarenta metros de fondo, equivalente a una superficie de Quinientos Metros Cuadrados, lindando: al Este, calle pública, al Norte, lote 197, al Oeste, lote 186 y al Sur, lote 199, todos del mismo plano. El lote ciento noventa y nueve se ubica a los 62 metros cincuenta centímetros de la esquina Sur-Este de su manzana y hacia el Norte y mide: Doce metros, cincuenta centímetros de frente al Este, por Cuarenta metros de fondo, equivalente a una superficie de Quinientos Metros Cuadrados, lindando: al Este, calle pública; al Norte a lote 198, al Oeste, lote 185 y al Sur lote 200, todos del mismo plano. La descripción de ambos lotes es conforme al título respectivo. Según constatación de fecha 1 de setiembre del 2011 por la Oficial de Justicia del Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista dice: Procedí a Constatar un terreno, sobre calle 9 de julio s/n - calle 20- a la altura catastral nro. 5000 aproximadamente, entre calle nro. 135 al Norte y nro. 137 al Sur, una fracción de terreno, que según plano acompañado por el Martillero Gustavo Lorenzon, se individualiza como lote Nro. 198, el que se encuentra a 60 metros aproximadamente hacia el Sur de la esquina Nor-Este; y mide 12 metros aproximadamente de frente al Este, por 40 metros aproximadamente de fondo hacia el Oeste.- El mismo linda al Este con calle nro. 20, al Norte con terreno baldío, al Sur con el lote nro. 199 también baldío, y al Oeste con un terreno sin construcción Parquizado.- No tiene construcción alguna, hay pastizales y un pino.- Lindando hacia el Sur, procedo a constatar un terreno individualizado como lote 199, el que se ubica a 60 metros aproximadamente hacia el Norte de la esquina Sur-Este, y mide 12 metros aproximadamente de frente al Este, por 40 metros

aproximadamente de fondo hacia el Oeste; y linda al Este con calle 20, al Norte con terreno baldío, al Oeste con un terreno con edificación delimitado con alambrado, y al Sur con un lote que tiene dos casas construidas. La del frente sin alambrado ni tapial que separe los terrenos y la casa del fondo delimitada con alambrado con postes de madera. No hay construcción alguna, y tiene pastizales y arbustos. Sin más se da por finalizado la presente medida. Según informe del Registro de la Propiedad de Santa Fe de fecha 2 de setiembre del 2011 informa que el bien a subastar posee los siguientes embargos: de fecha 9-5-07, expte. 3/2001, aforo 031852; profesional Chemes María Aurelia, de \$ 1.598,08 carátula Fisco Nacional (afip-rnss) c/otros, tramitado en el Juzgado Federal de 1ra Instancia de Reconquista; de fecha 6-7-09, aforo 065428, expte. 1314/2003, profesional Diego Marinaro, de \$ 12.051,80, carátula Indura S.A. c/Otro, tramitado en el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación; Según Api a fecha 15-9-2011 informa que adeuda la partida inmobiliaria nro: 03-20-00-511695-0211/6 la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve con 22/100 correspondiente a los periodos 2003(t), 2004 (t), 2005 (t), 2006 (t) 2007 (t) 2008 (t) 2009 (t) 2010 (t) y 2011 cuota 1-2 y 3; y la partida inmobiliaria 03-20-00-511695-0212-5 es la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve con 52/100 y corresponde a los períodos 2003, 2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010 todos en su totalidad y 2011 cuota 1-2-3; La municipalidad de Reconquista informa a fecha 26-7-2011 informa que registra deuda y caducado por la suma de \$ 1.660, el Dpto. de tasa general informa las dos partida inmobiliarias adeudan la suma de pesos 1.575.39. Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate y en dinero en efectivo la suma del 10% como seña y a cuenta del precio, mas un 3% de comisión de ley al martillero actuante, con mas I.V.A. si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta y en forma proporcional correspondiente. Los interesados podrán visitar el predio el día anterior hábil a la subasta en el horario de la mañana. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, mas informes en secretaria del Juzgado y/o martillero en calle Rivadavia 1244 de la ciudad de Reconquista ó al teléfono 15541203, Reconquista, de setiembre del 2011.

S/C 146318 Set. 22 Set. 23
